



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
30 de noviembre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 11ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 9 de octubre de 2017, a las 15.00 horas

*Presidencia:* Sr. Gafoor..... (Singapur)

## Sumario

Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

Tema 168 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Red Internacional del Bambú y el Ratán

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Tema 146 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

*Declaraciones generales sobre las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador*

1. **La Sra. Guardia González** (Cuba) dice que los criterios para el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General deben aplicarse estrictamente, de conformidad con lo establecido en la decisión 49/426 de la Asamblea. Únicamente debe reconocerse esa condición a organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarquen cuestiones de interés para la Asamblea. No se trata de un asunto de mero trámite y, por consiguiente, deben cumplirse las formalidades para el análisis de cada una de las solicitudes. No es posible analizar con seriedad el otorgamiento de la condición de observadora a una organización si no se cuenta con una copia de su documento constitutivo y con información sobre sus objetivos y su composición. El debate acerca de las solicitudes, así como la aprobación de las resoluciones pertinentes, debe realizarse en una sesión habilitada a tal efecto, como se ha hecho en años anteriores. La delegación de Cuba agradece a la Secretaría por sus esfuerzos para facilitar el examen de las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador de manera más coordinada y coherente.

2. **La Sra. Fernández Juárez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que debe verificarse que toda organización que solicite la condición de observadora cumpla con los requisitos establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General, a saber, que se trate de una organización intergubernamental y se ocupe de asuntos de interés para la Asamblea. Es imprescindible que se presente a la Comisión, además de información sobre los objetivos y la composición de la organización, su instrumento constitutivo, a fin de que se pueda evaluar la naturaleza de la organización y velar por que se cumplan los criterios establecidos por la Asamblea General.

**Tema 167 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca (A/66/141; A/C.6/72/L.3)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.3: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca*

3. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo primero, la Asamblea General decidió aplazar hasta sus períodos de sesiones subsiguientes la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de

observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca (decisiones de la Asamblea General 66/527, 67/525, 68/528, 69/527, 70/523 y 71/524). El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

4. *Así queda acordado.*

**Tema 168 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia (A/70/141; A/C.6/72/L.2)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.2: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia*

5. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones en curso la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia (decisiones de la Asamblea General 70/524 y 71/525). El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

6. *Así queda acordado.*

**Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias (A/70/142; A/C.6/72/L.5)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.5: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias*

7. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones en curso la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias (decisiones de la Asamblea General 70/525 y 71/526). El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

8. *Así queda acordado.*

**Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Red Internacional del Bambú y el Ratán (A/72/141; A/C.6/72/L.8)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.8: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Red Internacional del Bambú y el Ratán*

9. **El Sr. Li Yongsheng** (China), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/72/L.8, dice que el Brasil, Eritrea y Filipinas se han sumado a los patrocinadores. La Red Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR) satisface plenamente los criterios para el otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General. La INBAR es la única organización intergubernamental que se especializa en la conservación y el desarrollo del bambú y el ratán. Su objetivo es contribuir a la consecución de un desarrollo ambiental y socioeconómico sostenible mediante la cooperación internacional para la conservación y el desarrollo del bambú y el ratán, así como proteger el medio ambiente, erradicar la pobreza y promover el desarrollo de la industria. Las actividades de la Red están en consonancia con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y también están estrechamente vinculadas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En particular, contribuyen directamente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 7, 11, 12, 13 y 15.

10. La Red ha participado en actividades de cooperación para la conservación y el uso sostenible de los recursos de bambú y ratán y ha tratado de facilitar su comercio. Asimismo, ha ejecutado proyectos para sensibilizar a las poblaciones locales sobre el valor socioeconómico de los recursos de bambú y ratán y abrir nuevas perspectivas para su utilización. En el ámbito de las políticas, del apoyo técnico y del desarrollo de la capacidad, la Red ha propuesto modelos de desarrollo innovadores centrados en el bambú y el ratán y ha apoyado actividades de mitigación de la pobreza que promueven el desarrollo de la industria del bambú y el ratán de manera inclusiva y respetuosa para el medio ambiente.

11. **El Sr. Winegue** (Togo) dice que la Red Internacional del Bambú y el Ratán, de la cual el Togo es miembro, contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en las esferas de la reducción de la pobreza, la energía, la vivienda, la producción y el consumo sostenibles, el cambio climático y el desarrollo sostenible. Desde su creación en noviembre de 1997, la Red ha tenido un efecto tangible en la vida de millones de personas de todo el mundo y ha contribuido inmensamente a la protección del medio ambiente, entre otras cosas mediante la

recuperación de 85.000 hectáreas de tierra degradada en el noreste de la India. También ha proporcionado capacitación en nuevas técnicas y tecnologías a decenas de miles de personas que intervienen en la producción, la protección y el procesamiento del bambú.

12. La organización goza de gran prestigio e influencia en el mundo y ya fue reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos de las Naciones Unidas. El otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General contribuirá a alentar a la Red a seguir promoviendo un desarrollo socioeconómico sostenible respetuoso del medio ambiente y le permitirá colaborar y cooperar más estrechamente con las Naciones Unidas en esas y otras esferas de interés común.

13. **El Sr. Nguyen Nam Duong** (Viet Nam) dice que el bambú y el ratán son los dos productos forestales no madereros más importantes de Asia y de otras regiones y que tienen el potencial de contribuir en gran medida al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. Mediante el fomento de la producción del bambú y el ratán, la INBAR ha contribuido a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que respecta a la erradicación del hambre, la reducción de la pobreza, el consumo y la producción responsables, la acción climática, la energía asequible y limpia, la gestión sostenible de los bosques y la prevención de la desertificación y degradación de las tierras. Viet Nam ha sido miembro de la INBAR desde 1999 y ha colaborado con otros miembros con el fin de compartir experiencias para desarrollar los recursos de bambú y ratán, aplicar modelos empresariales y cadenas de valor innovadores y aprovechar los mercados regionales y mundiales de productos de bambú y ratán. Otorgar la condición de observadora a la INBAR fomentará una mayor cooperación entre esta y las Naciones Unidas y ayudará a los países miembros de la Red a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. **La Sra. Samarasinghe** (Sri Lanka) dice que en Sri Lanka, miembro de la INBAR desde 2000, los recursos de bambú se utilizan como materias primas para la industria de las artesanías y para la vivienda y la construcción y proporcionan ingresos a las familias rurales y apoyo a la economía de los hogares. La labor de la INBAR contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a la mitigación de la pobreza, la energía sostenible, la vivienda, la producción y el consumo sostenibles, la degradación de las tierras y el cambio climático. La organización

también desempeña un papel fundamental en la cooperación Sur-Sur. Sri Lanka considera que el otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General ayudará a la Red a intensificar sus actividades a nivel mundial para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a establecer normas internacionales y armonizar códigos para los productos de bambú y ratán.

15. **La Sra. Guardia González** (Cuba) dice que la INBAR ha ayudado a los países a mejorar su seguridad ambiental y los medios de subsistencia de su población rural. La organización contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la reducción de la pobreza, la energía, la vivienda, la producción y el consumo sostenibles y la adopción de medidas para combatir el cambio climático y la degradación de la tierra. También contribuye al Objetivo 17, al promover las asociaciones y la cooperación Sur-Sur. El otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General contribuirá a su labor y a la construcción de soluciones sostenibles para los problemas del desarrollo en el futuro.

16. **La Sra. Fernández Juárez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la INBAR es de gran importancia para los países productores de bambú y ratán, entre los que se encuentra Venezuela. La Red cumple con los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General y Venezuela invita a todos los Estados Miembros a que apoyen su solicitud de otorgamiento de la condición de observadora. La participación de la Red en los debates de la Asamblea General contribuirá a los esfuerzos de la Organización para promover la cooperación Sur-Sur y forjar alianzas más sólidas con el fin de responder a los desafíos mundiales y lograr el desarrollo sostenible.

17. **El Sr. Dos Santos Pereira** (Timor-Leste) dice que Timor-Leste está inmerso en un proceso interno para convertirse en miembro de pleno derecho de la INBAR y, de esa manera, desarrollar el potencial de las industrias del bambú y el ratán para contribuir al desarrollo económico del país. La delegación de Timor-Leste acoge con beneplácito la labor de la organización para promover el potencial económico de los recursos de bambú y ratán en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y apoya su solicitud de otorgamiento de la condición de observadora. La INBAR desempeña un papel singular de apoyo a sus miembros en la búsqueda de formas innovadoras de utilización del bambú y el ratán para proteger el medio ambiente y la diversidad biológica y mitigar la pobreza. La organización cuenta con una red mundial de asociados de los sectores gubernamental, privado y sin fines de lucro para definir e implementar una

agenda mundial para el desarrollo sostenible con los recursos de bambú y ratán. Obtener la condición de observadora en la Asamblea General ofrecerá a la INBAR la oportunidad de seguir armonizando su labor con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y contribuir a la elaboración de nuevas alianzas para hacer frente a los desafíos mundiales.

18. **El Sr. Kabir** (Bangladesh) dice que la misión de la INBAR, de la cual Bangladesh es miembro fundador, es mejorar el bienestar de los productores de bambú y ratán en el contexto de la producción sostenible. La Red coordina y apoya la investigación y el desarrollo innovadores y ha impartido capacitación a decenas de miles de productores de bambú sobre el uso de nuevas tecnologías y técnicas, ayudándolos al mismo tiempo a entrar en nuevos mercados para mejorar sus medios de vida. El otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General contribuirá a que la Red siga armonizando su labor con los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor del desarrollo sostenible y a formar alianzas para responder a los desafíos mundiales.

19. **El Sr. Poudel Chhetri** (Nepal), tras señalar que Nepal es uno de los nueve miembros fundadores de la INBAR, dice que las actividades de la Red se ajustan a los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas y están relacionadas con cuestiones de interés para la Asamblea General, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La delegación de Nepal está convencida de que la obtención de la condición de observadora en la Asamblea General permitirá a la Red alcanzar todo su potencial y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20. **El Sr. Horna** (Perú), sumándose a las expresiones de apoyo a la INBAR de los oradores anteriores, dice que la Red ha llevado a cabo proyectos en el Perú en el marco del programa regional trilateral andino que abarca la prevención y mitigación de desastres naturales, la reconstrucción de zonas afectadas por tales desastres y la construcción de viviendas sostenibles, entre otros ámbitos. El Perú considera que las prioridades de la Red están plenamente armonizadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y apoya su reconocimiento como observadora en la Asamblea General.

21. **El Sr. Oña Garcés** (Ecuador) dice que la INBAR ha contribuido, durante casi 20 años, al uso de los recursos del bambú y el ratán en los países miembros, entre ellos el Ecuador, a fin de mejorar la seguridad ambiental y los medios de vida de las poblaciones. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Ecuador apoya

el proyecto de resolución y alienta a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

**Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3 (A/72/142; A/C.6/72/L.9)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.9: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3*

22. **El Sr. Tang** (Singapur), presentando el proyecto de resolución [A/C.6/72/L.9](#) en nombre de su delegación y la de China, dice que Brunei Darussalam y Cuba se han sumado a los patrocinadores. La Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3 funciona como dependencia regional de supervisión macroeconómica para los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) más China, el Japón y la República de Corea (ASEAN+3). La Oficina de Investigaciones Macroeconómicas es una organización intergubernamental creada mediante un tratado. Tiene por finalidad contribuir a la estabilidad financiera y económica de la región de la ASEAN mediante la supervisión económica regional y el apoyo a la aplicación de la Iniciativa de Multilateralización de Chiang Mai, en consonancia con los propósitos y principios de las Naciones Unidas relativos al fomento de la cooperación internacional para la solución de problemas económicos internacionales. Por consiguiente, la Oficina cumple los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General para que se le otorgue la condición de observadora.

23. En la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Estados Miembros reconocieron que un entorno macroeconómico mundial estable facilitaría la aplicación de políticas en pro del desarrollo sostenible. Otorgar a la Oficina la condición de observadora en la Asamblea General ayudaría a sentar una base sólida para la cooperación periódica y bien organizada entre la Oficina y las Naciones Unidas en la aplicación de políticas que contribuyan a la estabilidad del entorno macroeconómico mundial. Habida cuenta de la interconexión de la economía mundial con las economías regionales, un mayor intercambio con la Asamblea General mejoraría la capacidad de la Oficina para desempeñar sus funciones, primordialmente la vigilancia macroeconómica y la formulación de recomendaciones de política para mitigar los riesgos en la región. La Asamblea General, por su parte, se beneficiaría de los conocimientos especializados de la Oficina en la región de la ASEAN+3 y de su

capacidad para hacer aportaciones sobre la vigilancia macroeconómica, las cuestiones financieras y el papel de los arreglos financieros regionales en las redes mundiales de seguridad financiera.

24. **El Sr. Li Yongsheng** (China) dice que la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3 es una organización intergubernamental cuyas actividades abarcan cuestiones de interés para la Asamblea General. Sus objetivos son promover la estabilidad económica y financiera regional, vigilar la situación de las economías regionales, apoyar la aplicación del acuerdo de liquidez multilateral en el marco de la Iniciativa de Multilateralización de Chiang Mai y proporcionar asistencia técnica a sus Estados miembros. La delegación de China está convencida de que el otorgamiento de la condición de observadora a la Oficina permitiría mejorar los intercambios y la cooperación entre esta y las Naciones Unidas con respecto a las políticas que rigen el entorno macroeconómico, y fortalecería la capacidad de la Oficina para llevar a cabo sus funciones en beneficio de sus Estados miembros.

25. **La Sra. Fernandez** (Filipinas) dice que la Oficina, como unidad de vigilancia financiera independiente de la ASEAN, contribuye a conseguir la estabilidad económica y financiera de la región y evitar crisis financieras como la que se produjo en 1997, que pudo haber ocasionado un colapso económico mundial. La Oficina contribuye a mejorar la cooperación regional mediante el fortalecimiento de las redes de seguridad y la reducción de las dificultades derivadas de la balanza de pagos en caso de crisis. La delegación de Filipinas espera que la Comisión respalde la propuesta de otorgar a la Oficina la condición de observadora.

26. **El Sr. Kajimoto** (Japón) dice que la crisis financiera asiática de 1997 hizo que los encargados de formular políticas desarrollaran mecanismos de cooperación e integración financiera regional para gestionar futuras crisis, paso que allanó el camino para el marco financiero regional plasmado en la Iniciativa de Multilateralización de Chiang Mai y la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3. En la actualidad, la Oficina desempeña un papel fundamental al garantizar la estabilidad financiera de la región mediante la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre la solidez macroeconómica y financiera de los países miembros y al contribuir a la aplicación de la Iniciativa de Multilateralización de Chiang Mai.

27. Las actividades de la Oficina no solo benefician a la región, sino que también están estrechamente armonizadas con los objetivos de las Naciones Unidas

que, de conformidad con el Artículo 55 de la Carta, incluyen crear condiciones de progreso y desarrollo económico y social y promover la solución de los problemas internacionales de carácter económico. La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dependerá del crecimiento económico internacional y regional. La Oficina podrá brindar un importante apoyo en esa esfera mediante la mitigación de los efectos de futuras crisis económicas. El otorgamiento de la condición de observadora también servirá para ampliar las asociaciones entre las Naciones Unidas y diversas organizaciones regionales con el fin de aplicar políticas para el crecimiento sostenible.

**Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (A/72/191; A/C.6/72/L.4)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.4: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo*

28. **El Sr. Varankov** (Belarús), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/72/L.4, dice que el Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo es una organización intergubernamental creada en 2011 con el fin de asegurar una cooperación eficaz a nivel regional y la integración de sus Estados miembros en el sistema internacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, de conformidad con las normas internacionales del Grupo de Acción Financiera y en consonancia también con las normas pertinentes de otras organizaciones internacionales. El Grupo Eurasiático es miembro asociado del Grupo de Acción Financiera, y todos sus Estados miembros tienen unidades de inteligencia financiera y sistemas nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

29. La participación en el Grupo está abierta a otros Estados de la región eurasiática que compartan sus objetivos y principios, y los Estados de otras regiones pueden obtener la condición de observador en el Grupo. Actualmente gozan de la condición de observadores 15 Estados y 19 organizaciones y estructuras internacionales, incluidos el Grupo de Acción Financiera, el Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo del Consejo de Europa, y el Grupo de Asia y el

Pacífico sobre Blanqueo de Dinero. Los miembros del Grupo Eurasiático consideran que el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General promovería una cooperación eficaz entre el Grupo y las Naciones Unidas y redundaría en interés de ambas organizaciones y sus miembros, ya que ayudaría a asegurar la eficacia de la lucha contra el terrorismo, lo que no será posible sin cortar sus fuentes de financiación.

30. **El Sr. Moldogaziev** (Kirguistán), tras señalar que el acuerdo por el que se establece el Grupo Eurasiático se registró en la Secretaría de las Naciones Unidas en junio de 2016, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta, dice que el objetivo principal del Grupo es garantizar la eficacia de las medidas y la cooperación a nivel regional en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La delegación de Kirguistán espera que otras delegaciones apoyen la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo.

31. **El Sr. Li Yongsheng** (China) dice que, como organización intergubernamental cuyas actividades abarcan cuestiones de interés para la Asamblea General, el Grupo Eurasiático cumple plenamente con los requisitos para obtener la condición de observador en la Asamblea General. Su principal objetivo es facilitar la eficacia de la interacción y la cooperación regionales a fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales establecidas por el Grupo de Acción Financiera y otras normas internacionales pertinentes y ayudar a sus miembros a integrarse en el sistema internacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La delegación de China considera que otorgar la condición de observador al Grupo permitiría mejorar sus intercambios y su cooperación con las Naciones Unidas, aumentaría su capacidad para desempeñar sus funciones y beneficiaría a los países de la región de la ASEAN.

32. **El Sr. Muhamedjanov** (Tayikistán) dice que el Grupo Eurasiático lleva a cabo actividades conjuntas encaminadas a luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, coordina la cooperación internacional y la asistencia técnica mediante programas conjuntos con organizaciones internacionales especializadas, analiza las tendencias en materia de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo y facilita el intercambio de mejores prácticas en la lucha contra esos delitos, teniendo en cuenta las características específicas de la región. La delegación de Tayikistán cree que otorgar la condición de observador permanente en la Asamblea General al Grupo fomentará la cooperación entre este y las

Naciones Unidas, de manera periódica y sistemática, en interés de ambas organizaciones y de sus miembros.

**Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales (A/72/194; A/C.6/72/L.6)**

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.6: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales*

33. **La Sra. Sande** (Uruguay), al presentar el proyecto de resolución [A/C.6/72/L.6](#), dice que el Ecuador se ha sumado a los patrocinadores. La oradora examina la historia de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y recuerda su artículo 8, en el que se dispuso que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) desempeñaría las funciones de secretaría, con arreglo a la Convención, hasta tanto se decidiera, por dos tercios del total de las partes contratantes, designar a otra organización u otro Gobierno. En 1990, la Conferencia de las Partes Contratantes estableció una Mesa de la Convención, que compartía locales con la sede de la UICN, como unidad independiente que se financiaría con cargo al presupuesto de la Convención y que realizaría todas las tareas requeridas por la Conferencia de las Partes Contratantes. En 2005, la Conferencia decidió que, en sus relaciones externas, la Mesa podría utilizar la expresión "secretaría de Ramsar". Se estableció también que la secretaría se compondría de un Secretario General y otros funcionarios.

34. Con el tiempo, la secretaría de la Convención ha tenido una responsabilidad cada vez mayor y se la ha facultado para administrar sus propios fondos y concertar contratos, incluidos acuerdos de cooperación con otras organizaciones. Las facultades y competencias de la secretaría implican que esta tiene personalidad jurídica internacional. La secretaría de la Convención de Ramsar ha sido considerada como organización intergubernamental por otras entidades. Por ejemplo, se la incluyó en la lista de organizaciones intergubernamentales acreditadas para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, junto con otras organizaciones intergubernamentales acreditadas como observadoras en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

35. La Convención de Ramsar está claramente vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 2, 6, 13, 14 y 15. En 2012, la Conferencia de las Partes Contratantes aprobó una

resolución titulada "Los humedales y el desarrollo sostenible", en la que reconoció el papel fundamental de los humedales en el desarrollo sostenible, y en 2015 aprobó el Plan Estratégico de Ramsar para 2016–2024, que se centró en el uso racional de los humedales y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2016, la Secretaria General de la Convención de Ramsar presentó una exposición sobre la Convención y sobre los Objetivos para las misiones permanentes de los Estados Miembros ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Jefe de la Sección de Asuntos Políticos y Asociaciones de Colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra estuvo presente en ese evento y señaló la importancia política y económica de los humedales, muchos de los cuales están ubicados en países y regiones con pobreza extrema, inadecuada seguridad alimentaria y deficientes servicios de agua y saneamiento. La Convención de Ramsar desempeña un importantísimo rol en la conservación y protección del medio ambiente y sus actividades están en consonancia con la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo sostenible y en lo relativo a la biodiversidad marina y el ecosistema.

36. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América), haciendo notar que los Estados Unidos han sido parte en la Convención de Ramsar durante más de 30 años, dice que su delegación aprecia la importante labor que la secretaría de Ramsar lleva a cabo para facilitar la aplicación de las decisiones adoptadas por las partes contratantes en lo que respecta a la conservación de los humedales. No obstante, su país estudió detenidamente la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora y sigue teniendo dudas acerca de si la secretaría de la Convención es una organización intergubernamental que cumple con los requisitos establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. La delegación de los Estados Unidos reconoce las positivas contribuciones que la secretaría de Ramsar puede hacer a los debates que tengan relación con su mandato y sigue dispuesta a explorar otros medios para facilitar la participación adecuada de la secretaría en las sesiones de la Asamblea General.

37. **La Sra. Fernández Juárez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que Venezuela, que actualmente posee cinco sitios designados como humedales de importancia internacional, reconoce la labor de la Convención de Ramsar. Su delegación considera que la secretaría de la Convención de Ramsar cumple con los criterios de acreditación como observador permanente establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General e invita a todos los Estados Miembros a que apoyen su solicitud. La participación de la secretaría de Ramsar en los debates

de la Asamblea contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de las Naciones Unidas en su conjunto.

38. **El Sr. Cuellar Torres** (Colombia) dice que la Convención de Ramsar es el tratado intergubernamental que ofrece el marco para la conservación y el uso racional de los humedales, que brindan a la humanidad innumerables beneficios ecosistémicos, incluida la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Según el memorando explicativo presentado por la delegación del Uruguay (A/72/194), Ramsar es una organización intergubernamental cuyas actividades son de interés para la Asamblea General y, por tanto, cumple con los criterios para ser observador en la Asamblea. La delegación de Colombia invita a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución.

39. **El Sr. Horna** (Perú) dice que el Perú es parte en la Convención de Ramsar desde 1991 y actualmente tiene 13 sitios designados como humedales de importancia internacional. Su delegación considera que la secretaría de la Convención de Ramsar cumple con los requisitos establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. En consecuencia, el Perú apoya el proyecto de resolución e invita a otras delegaciones a que consideren la posibilidad de apoyar la solicitud.

**Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial** (A/72/195; A/C.6/72/L.7)

*Proyecto de resolución A/C.6/72/L.7: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

40. **El Presidente** dice que se le ha informado de que los patrocinadores del proyecto de resolución han pedido que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea al Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

41. *Así queda acordado.*

**Tema 146 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas** (A/72/138, A/72/204 y A/72/210)

42. **El Presidente**, recordando que la Asamblea General, en su segunda sesión, asignó este tema del programa a las Comisiones Quinta y Sexta, dice que, en el párrafo 46 de su resolución 71/266, la Asamblea invitó a la Sexta Comisión a examinar los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto.

43. **El Sr. Celarie Landaverde** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la Comunidad está satisfecha con los progresos alcanzados desde la creación del nuevo sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, que ha ayudado a mejorar las relaciones laborales y el propio desempeño laboral de la Organización. La CELAC sigue apoyando la protección de los derechos fundamentales de los funcionarios de las Naciones Unidas de conformidad con las normas internacionales acordadas, así como todas las medidas que ayuden a las Naciones Unidas a ser un mejor empleador con el fin de atraer y retener a los mejores empleados. La CELAC reconoce el importante papel que ha tenido la Comisión para hacer totalmente operativo el sistema de administración de justicia a través de los borradores de los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y sus enmiendas, y seguirá contribuyendo con su experiencia jurídica en todas las cuestiones pendientes, como las relacionadas con la evaluación independiente del sistema, el acceso de las personas con discapacidad al sistema de justicia y otras medidas para hacer frente a los conflictos.

44. La CELAC invita a los miembros de la Sexta Comisión a examinar las recomendaciones y propuestas que figuran en el informe del Secretario General (A/72/204), teniendo en cuenta los principios de independencia, transparencia, profesionalismo, descentralización, legalidad y debido proceso que deben fundamentar el debate sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas. La CELAC reitera su apoyo a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y toma nota con satisfacción de sus visitas a las oficinas subregionales para proporcionar información sobre el sistema de justicia interna. El Consejo de Justicia Interna sigue desempeñado un papel importante al ayudar a garantizar la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia, y la CELAC alienta al Consejo a seguir aportando sus opiniones sobre la aplicación del sistema de justicia en el marco de su mandato, tal como se establece en el párrafo 37 de la



resolución 62/228 de la Asamblea General. La CELAC toma nota del informe del Consejo de Justicia Interna (A/72/210) e insta a la pronta aplicación de las recomendaciones que figuran en él.

45. La CELAC reconoce la contribución del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones a la administración de justicia en la Organización. Al respecto, la CELAC está dispuesta a explorar nuevas formas para mejorar el uso del sistema informal, como la mediación, y fomentar la distribución geográfica y de género adecuada en la designación de los magistrados y el personal. Asimismo, resalta la importancia de la Dependencia de Evaluación Interna, dado que proporciona a la Administración la oportunidad de prevenir litigios innecesarios ante los Tribunales.

46. Con respecto al informe sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/72/138), la CELAC opina que debe promoverse aún más una cultura de confianza y prevención de conflictos en toda la Organización y se debe alentar la solución informal de los conflictos. En este sentido, la CELAC reitera su solicitud al Secretario General para que no solo asegure que la estructura de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación sea acorde a su responsabilidad de supervisión, sino que también brinde a la Oficina el apoyo necesario para llevar a cabo su trabajo a fin de reforzar el debido proceso en la toma de decisiones, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia.

47. Es necesario que la Sexta Comisión continúe cooperando estrechamente con la Quinta Comisión para asegurar una adecuada división del trabajo y evitar un cruce de sus mandatos.

48. **El Sr. Marhic** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia (países candidatos), Bosnia y Herzegovina (país del proceso de estabilización y asociación) y Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea sigue atribuyendo gran importancia al funcionamiento eficaz del sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, que considera fundamental para crear un entorno de trabajo positivo y lograr los objetivos básicos de la Organización. El sistema debe ser independiente, transparente, profesional, dotado de recursos suficientes y descentralizado, y funcionar de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios del estado de derecho. Debe garantizar el debido proceso y el respeto de los derechos y obligaciones de los funcionarios, así como la rendición

de cuentas tanto de los administradores como de los funcionarios.

49. La solución informal de controversias es un elemento fundamental del sistema de administración de justicia, pues es un medio más flexible y rápido para la solución de problemas y contribuye a evitar procesos litigiosos estresantes y que consumen mucho tiempo. La Unión Europea acoge con beneplácito las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas en ese sentido y apoya sus esfuerzos por promover la resolución informal de conflictos, en particular facilitando el acceso al sistema informal de justicia y aumentando la conciencia del personal acerca de este. Acoge con beneplácito también que la Oficina haya ampliado el uso de encuestas y cuestionarios multilingües como herramientas para recibir comentarios y detectar tendencias y pautas. Es preocupante, a ese respecto, que, en una encuesta realizada por la Oficina en 2016, el 60% de los encuestados haya manifestado haber sufrido conflictos en el lugar de trabajo en los tres meses anteriores. La Unión Europea subraya la utilidad de organizar sesiones informativas y talleres temáticos, poner en marcha iniciativas de creación de capacidad e impartir asesoramiento individual con el fin de promover la resolución informal de conflictos y desarrollar la competencia para resolver conflictos.

50. La Unión Europea encomia la labor de la Dependencia de Evaluación Interna y observa con aprecio el elevado número de denuncias que resuelve cada año. El hecho de que la mayoría de las decisiones adoptadas por la Dependencia hayan sido confirmadas en todo o en parte por los Tribunales es un buen indicador de la eficacia de su enfoque, como también lo es que los funcionarios impugnen solo una proporción relativamente baja de esas decisiones ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. A la Unión Europea también le complace que la Dependencia trate sistemáticamente de detectar y, cuando procede, resolver las solicitudes que puedan tramitarse informalmente.

51. Habida cuenta de que casi el 71% de las solicitudes de evaluación interna recibidas por la Dependencia en 2016 habían sido interpuestas por personal de las misiones de mantenimiento de la paz, el orador cree que sería útil que la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas continúen realizando actividades de divulgación, cuando lo soliciten las misiones de mantenimiento de la paz u otras oficinas de las Naciones Unidas. Esas actividades ofrecen buenas oportunidades para

informar a los funcionarios y administradores sobre el sistema de justicia interna. La Unión Europea se felicita de la labor de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal para concienciar sobre el sistema y brindar asesoramiento jurídico y representación a los funcionarios, lo que contribuye a evitar conflictos y malentendidos. El número de nuevas causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo se ha estabilizado en los últimos dos años, así como el número de causas pendientes, lo que indica que el Tribunal sigue tramitando los procesos de manera eficaz. El orador señala que el Tribunal de Apelaciones también resolvió un número elevado de causas en 2016.

52. Con respecto a la recomendación 58 del Panel de Evaluación Provisional Independiente, relativa a las investigaciones por conducta indebida y acoso y la capacitación impartida por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a los funcionarios sobre la realización de investigaciones por homólogos, la Unión Europea observa que la planificación conjunta entre la Oficina y la Sección de Derecho Administrativo tiene por objeto facilitar la preparación y ejecución de actividades de capacitación en toda la Secretaría durante los últimos meses de 2017.

53. La Unión Europea sigue estando a favor de un sistema diferenciado para la protección jurídica del personal que no es de plantilla, que ofrezca vías de recurso adecuadas, efectivas y apropiadas. Con el fin de promover los enfoques no judiciales siempre que sea posible, la Organización debería dar respuesta siempre a las cuestiones planteadas por el personal que no es de plantilla y, cuando proceda, proponer posibles soluciones.

54. **El Sr. Rattray** (Jamaica), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM apoya firmemente todas las medidas encaminadas a fortalecer la administración de justicia en las Naciones Unidas y reconoce los esfuerzos realizados desde 2009 para establecer un sistema independiente, transparente, profesional, dotado de recursos suficientes y descentralizado. En particular, apoya los esfuerzos para asegurar que principios jurídicos bien arraigados como la separación de poderes y la independencia judicial rijan en el sistema. La fidelidad a esos principios debe ir acompañada del compromiso de asegurar el más alto grado de rendición de cuentas en la administración de justicia. A fin de velar por que se respeten los derechos y obligaciones de los funcionarios y se asegure la rendición de cuentas de funcionarios y administradores, el sistema debe funcionar de conformidad con las normas y los

principios del derecho internacional y el estado de derecho y el debido proceso.

55. La Comunidad observa las importantes inversiones realizadas por la Secretaría para poner en práctica sistemas destinados a mejorar las relaciones laborales entre la Administración y el personal. También reconoce la labor del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones para ayudar a promover la justicia en las Naciones Unidas, pero desearía que hubiera un mayor análisis de los factores que contribuyen a que el Tribunal de Apelaciones revoque, en una proporción relativamente alta, los pronunciamientos del Tribunal Contencioso-Administrativo. Asimismo, observa que, en 2016, disminuyó el número de causas presentadas ante los dos Tribunales y que un porcentaje importante de ellas se resolvieron gracias a los esfuerzos de la Dependencia de Evaluación Interna. La CARICOM reconoce que la Sexta Comisión contribuyó en gran medida a la codificación de las normas mediante la redacción de los estatutos de los dos Tribunales, y está dispuesta a colaborar en un diálogo constructivo para mejorar los mecanismos destinados a asegurar la independencia, la rendición de cuentas, la transparencia y la equidad en los sistemas de justicia de las Naciones Unidas.

56. La CARICOM observa que el personal de las misiones de mantenimiento de la paz representa un porcentaje desproporcionado de quienes solicitan asistencia jurídica a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Además, un número considerable de esas solicitudes se refieren a cuestiones relacionadas con nombramientos, prestaciones y derechos. La Comunidad pone de relieve la necesidad de que se comprendan a fondo esas tendencias y su importancia para las operaciones de la Organización, especialmente en el contexto de los actuales procesos de reforma de las Naciones Unidas. La solución de controversias efectiva y eficiente, a través de los sistemas formal e informal, es fundamental para que la Organización pueda cumplir su mandato de promover la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. La CARICOM acoge con beneplácito la participación cada vez mayor de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación en ese sentido. Se debe alentar a los funcionarios y administradores de toda la Organización a buscar medios informales de solución de conflictos. Los mecanismos informales de resolución promueven el diálogo y fomentan la armonía en el lugar de trabajo, ayudan a evitar litigios innecesarios y mejoran la productividad y la eficiencia de los funcionarios y administradores, así como la reputación y la credibilidad de las Naciones Unidas.

57. La CARICOM observa con preocupación la información que figura en el informe del Consejo de Justicia Interna (A/72/210) relativa a las fricciones en las relaciones entre algunos magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y algunos funcionarios de la secretaría del Tribunal, que han afectado la productividad y la moral. La Comunidad apoya la recomendación del Consejo de que se definan claramente las responsabilidades respectivas de los magistrados del Tribunal y los funcionarios de la secretaría. La observación del Consejo respecto de la excesiva duración del período entre la interposición de la demanda y la sentencia (a menudo más de un año) es también motivo de preocupación. Teniendo presente la máxima jurídica según la cual "demorar la justicia equivale a denegarla", la CARICOM insta a que se adopten medidas para asegurar la tramitación oportuna de las causas.

58. **La Sra. Boucher** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que las tres delegaciones reconocen las importantes medidas adoptadas desde 2009 para crear un sistema de justicia interna efectivo, justo e imparcial. Este sistema permite a la Organización producir mejores resultados y contribuye a seguir atrayendo y reteniendo a los profesionales más calificados del mundo. Las tres delegaciones acogen con satisfacción la inclusión del Código de Conducta para Representantes Letrados y Litigantes en Representación Propia en el anexo de la resolución 71/266 de la Asamblea General, y consideran que el Código contribuirá a garantizar que todas las personas que actúen como representantes letrados en las Naciones Unidas se atengan a las mismas normas estrictas de conducta profesional.

59. En 2016, la mayoría de los funcionarios que interpusieron demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas se representaron a sí mismos. Es importante señalar, en ese sentido, que, independientemente de cuán inteligente sea una persona, llevar adelante una controversia laboral compleja con una organización tan grande puede resultar abrumador. Es esencial que las Naciones Unidas tengan un sistema que permita a los profesionales de recursos humanos gestionar eficazmente los casos en que los empleados no cumplan con los altos estándares de la Organización. Parece, sin embargo, que solo el 1% de los funcionarios recibe calificaciones de bajo rendimiento, en parte porque los administradores temen que los empleados presenten quejas que no sean tramitadas de manera justa y rápida por el sistema de justicia interna. Las tres delegaciones consideran que se necesita un esfuerzo continuo para mejorar la gestión de la actuación profesional y los sistemas internos de

solución de controversias, a fin de satisfacer las necesidades de los empleados, al tiempo que se contribuye a crear una Organización dinámica y eficiente.

60. En el informe del Consejo de Justicia Interna (A/72/210) se reconoce la existencia de problemas relacionados con la independencia de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones. La independencia de los magistrados es fundamental para la credibilidad del sistema de justicia interna. Los litigantes deben confiar en que los jueces emitirán una opinión imparcial, basada en los hechos y el derecho aplicable y no en los deseos de la Administración. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia aguardan con interés la presentación de nuevos informes del Secretario General sobre el fortalecimiento y la vigilancia de la rendición de cuentas en el sistema, como se solicitó en la resolución 71/266 de la Asamblea General. Asimismo, acogen con beneplácito la información proporcionada en el informe del Secretario General para el período de sesiones en curso (A/72/204) sobre las categorías de personal que no es de plantilla y los recursos de que disponen. Esa información será útil para determinar qué aspectos del sistema pueden fortalecerse.

61. El establecimiento de un sistema de justicia interna justo, transparente y eficiente no sucede de la noche a la mañana. Se trata de un proyecto en constante ejecución que requiere el apoyo y el compromiso a largo plazo de todos, incluidos los Estados Miembros, quienes deben trabajar juntos y compartir ideas y experiencias con el fin de apoyar la importante labor de reforzar la administración de justicia en las Naciones Unidas. Es importante que el sistema de justicia interna refleje y encarne los valores de la Organización y, a la vez, apoye la agenda de reformas del Secretario General. Las tres delegaciones esperan con interés participar de manera constructiva en las cuestiones pertinentes, en particular con los colegas de la Quinta Comisión.

62. **La Sra. Carnal** (Suiza) dice que, si bien la delegación de su país celebra los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Panel de Evaluación Provisional Independiente, cree que todavía hay margen de mejora. A fin de funcionar de manera justa y eficaz, el sistema de administración de justicia debe contar con los recursos necesarios. Por lo tanto, es preocupante que algunas de sus funciones principales no cuenten con recursos suficientes, como es el caso de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal.

63. La delegación de Suiza sigue preocupada por los problemas existentes respecto de la protección de los

denunciantes de irregularidades y el arreglo de controversias en que sea parte personal que no es de plantilla. La protección efectiva contra las represalias es una condición esencial de un sistema de justicia interna justo y eficaz. La oradora entiende, no obstante, que la nueva política de protección contra las represalias de las personas que denuncian faltas de conducta y que colaboran con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas, que figura en el boletín del Secretario General ([ST/SGB/2017/2](#)), no contempla el caso de las represalias contra quienes utilicen el sistema de justicia interna, ya sea interponiendo una demanda o compareciendo como testigo. La delegación de Suiza apoya plenamente la recomendación del Consejo de Justicia Interna de establecer una política explícita en todo el sistema para garantizar que se proteja contra las represalias tanto a las partes como a los testigos que comparezcan ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones.

64. La delegación de Suiza desea dar las gracias al Secretario General por los esfuerzos realizados para reunir información sobre los recursos disponibles en la actualidad para el personal que no es de plantilla. Dicho personal constituye casi la mitad de la fuerza de trabajo de la Organización y esa proporción va en aumento. Gran parte de ese personal desempeña las mismas funciones que los funcionarios durante períodos prolongados. Esas personas deben tener acceso a recursos para resolver las controversias relacionadas con el trabajo, habida cuenta en particular de que, dada la inmunidad de la Organización, generalmente no pueden acudir a los tribunales nacionales de su lugar de trabajo. Si bien los consultores y los contratistas individuales suelen recurrir al arbitraje con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, existen importantes obstáculos para el arbitraje. Como se señala en el informe del Panel de Evaluación Provisional Independiente ([A/71/62/Rev.1](#)), la cláusula compromisoria en los contratos de muchos contratistas independientes tiene un efecto disuasivo ya que el procedimiento actual es demasiado complejo y costoso. Además, cierto personal que no es de plantilla, como los pasantes y voluntarios, solo tiene acceso a medios no judiciales de solución de controversias, como los ofrecidos por la Dependencia de Evaluación Interna y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, y además ese acceso es limitado debido a la falta de recursos.

65. Del anexo del informe del Secretario General ([A/72/204](#)) se desprende claramente que el sistema de justicia interna está fragmentado y que existen normas,

procedimientos y prácticas diferentes en todo el sistema. Es el momento de abordar esos problemas y evaluar la posibilidad de establecer un procedimiento de solución de controversias simplificado y más fácil de usar para el personal que no es de plantilla. La delegación de Suiza está convencida de que es posible elaborar un procedimiento que sea eficaz en función de los costos y esté en consonancia con los intereses a largo plazo de la Organización. Asimismo, recomienda que el Secretario General presente, en su próximo informe, posibles opciones que tengan en cuenta las mejores prácticas y las potenciales deficiencias señaladas en el anexo II de su informe, así como las conclusiones de los informes anteriores sobre la cuestión, las recomendaciones del Consejo de Justicia Interna y las experiencias de otros órganos de las Naciones Unidas.

66. **La Sra. Fierro Obregón** (México) dice que el debate sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas debe guiarse por los principios de legalidad y debido proceso, independencia, transparencia, profesionalismo y descentralización. La delegación de México reconoce los esfuerzos realizados para mejorar el sistema de justicia interna, cuyos resultados se reflejan en el gran número de casos que se han resuelto de manera rápida y a satisfacción de las partes involucradas. Sin embargo, sigue habiendo grandes diferencias en el acceso a la justicia para los funcionarios y para el personal que no es de plantilla, en particular el personal local contratado como consultores o contratistas.

67. El informe del Secretario General ([A/72/204](#)) señala que muchos funcionarios todavía no tienen conciencia de los recursos a su disposición para hacer valer sus derechos. Esa falta de conocimientos es aún mayor en el caso del personal que no es de plantilla, que suele acudir a los tribunales nacionales de los países en que trabajan. En el anexo II del informe del Secretario General se indica que, entre 2009 y 2016, se presentaron más de un centenar de denuncias ante tribunales nacionales. No está claro, sin embargo, si esos casos se resolvieron definitivamente o si las decisiones dictadas quedaron sin aplicación por razones de inmunidad. De hecho, la falta de recursos internos efectivos para el personal que no es de plantilla, en particular los que trabajan en las oficinas regionales de la Organización y sus fondos, programas y organismos especializados, plantea varias cuestiones relacionadas con la jurisdicción y la inmunidad. La delegación de México acoge con beneplácito las actividades de divulgación realizadas para dar a conocer los mecanismos de justicia interna entre los funcionarios y el personal que no es de plantilla. Esas actividades deben intensificarse, en particular entre el

personal que no es de plantilla, que constituye el 45% de la fuerza de trabajo de la Organización y que suele llevar a cabo funciones tan importantes como las realizadas por los funcionarios.

68. La delegación de México subraya la necesidad de contar con un sistema adecuado y eficaz para dar solución oportuna a las controversias entre los organismos de las Naciones Unidas y el personal que no es de plantilla. También señala que el arbitraje es el mecanismo que más se utiliza para resolver esas controversias. Sin embargo, no se han podido encontrar ejemplos de oficinas regionales de la Organización que hayan recurrido al arbitraje para resolver cuestiones relativas al personal que no es de plantilla, en particular en casos individuales. La delegación de México agradecería recibir más información de la Secretaría a ese respecto.

69. México celebra las buenas prácticas seguidas por algunas organizaciones, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas para atender a los reclamos del personal que no es de plantilla. Sin embargo, el número cada vez mayor de estos casos hace que sea necesario redoblar los esfuerzos y desarrollar mecanismos novedosos para resolver denuncias existentes y prevenir controversias futuras, incluso mediante procesos informales y tempranos de solución de controversias. La delegación de México insta a la Secretaría y a los Estados Miembros a trabajar para fortalecer el sistema de administración de justicia a fin de garantizar las mejores condiciones de trabajo para todas las personas que prestan servicios a la Organización.

70. **El Sr. García Reyes** (Guatemala) dice que del informe del Secretario General se desprende que se ha avanzado mucho desde 2009 y que los objetivos del sistema de administración de justicia establecido en las resoluciones de la Asamblea General [61/261](#), [62/228](#) y [63/253](#) se han cumplido en gran medida. La delegación de Guatemala está convencida de que el sistema ha tenido efectos positivos en las relaciones laborales entre la Organización y su personal y, por ende, ha redundado en beneficio del desempeño del personal. Guatemala apoya la labor llevada a cabo por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, que ha desempeñado un papel clave en la prestación de asesoramiento, representación y otros servicios jurídicos. Esa asistencia asegura que los funcionarios estén representados y puedan participar en pie de igualdad en los procedimientos judiciales, y también ayuda a garantizar el debido proceso. La delegación de Guatemala también toma nota de las visitas de la Oficina a los cinco lugares de destino, lo que brindó una valiosa oportunidad para informar a los

funcionarios, las asociaciones del personal y los administradores sobre el sistema de justicia interna, incluida la función de la Oficina.

71. El Consejo de Justicia Interna sigue desempeñado un papel importante al ayudar a garantizar la independencia, la profesionalidad y la rendición de cuentas en el sistema de justicia interna, y la delegación de Guatemala lo alienta a seguir presentando sus opiniones sobre la aplicación del sistema, en el marco de su mandato, tal como se establece en la resolución [62/228](#) de la Asamblea General. La Sexta Comisión también ha desempeñado un papel importante para hacer operativo el sistema de administración de justicia, mediante la redacción de los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones y sus enmiendas. La delegación de Guatemala está dispuesta a aportar sus conocimientos jurídicos con respecto a todas las cuestiones pendientes, como las relacionadas con la evaluación independiente del sistema, el acceso de las personas con discapacidad al sistema de justicia, la igualdad de género y las medidas alternativas de solución de controversias. Guatemala reconoce el valor de la labor de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación y el sistema de justicia informal para evitar el exceso de litigios.

72. La delegación de Guatemala considera que las propuestas y recomendaciones realizadas por el Secretario General en su informe pueden aumentar la eficacia de la administración de justicia en las Naciones Unidas y, por lo tanto, seguirá trabajando constructivamente con otras delegaciones con ese fin. La coordinación continua con los colegas de la Quinta Comisión en esos esfuerzos será importante para asegurar una adecuada división del trabajo.

73. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América) dice que el boletín del Secretario General ([ST/SGB/2017/2](#)) sobre la protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas representa una grata mejora en materia de rendición de cuentas. Sin embargo, como se indica en el informe del Consejo de Justicia Interna ([A/72/210](#)), sigue habiendo un temor considerable a las represalias entre los funcionarios; la cuestión podría, por lo tanto, merecer mayor consideración, teniendo en cuenta que las represalias pueden manifestarse de muchas maneras y, a menudo, sutilmente. La delegación de los Estados Unidos agradecería recibir más información del Secretario General sobre el sistema de remisión para la rendición de cuentas a la luz de las recomendaciones del Consejo de Justicia Interna al respecto. La oradora señala, a ese respecto, que durante el período que

abarca el informe no hubo pronunciamientos sobre la responsabilidad de los administradores.

74. La delegación de los Estados Unidos se complace en señalar que las revisiones de las decisiones administrativas realizadas por la Dependencia de Evaluación Interna parecen haber dado lugar a una disminución del número de litigios ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas también ha hecho una contribución importante a la prevención y la solución informal de las controversias. Además, la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha adoptado medidas para reducir aún más la duración media de las investigaciones. La delegación de los Estados Unidos está de acuerdo en que debe alentarse la resolución informal de controversias lo antes posible. Es necesario asegurarse de que no se abuse de las solicitudes de prórroga de los plazos, ya que estos existen para asegurar la pronta resolución de las controversias.

75. La delegación de los Estados Unidos aprecia los esfuerzos realizados para mejorar la transparencia, en particular mediante misiones de divulgación de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas para ayudar a informar al personal y a los administradores sobre el sistema de justicia interna. Se debería examinar qué medidas prácticas adicionales pueden adoptarse para mejorar el conocimiento y la comprensión del sistema, en particular sobre la disponibilidad de asistencia letrada para el personal. La delegación de los Estados Unidos acoge con beneplácito los esfuerzos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para armonizar y consolidar las reglas, los reglamentos y las publicaciones administrativas con el fin de reducir las redundancias, eliminar las contradicciones y aumentar la transparencia. También apoya la recomendación del Consejo de Justicia Interna relativa a la mejora del acceso del personal a la documentación y la información. En particular, en la medida de lo posible, la Dependencia de Evaluación Interna debería facilitar a los funcionarios que impugnen una decisión los documentos y demás información en que se haya basado para decidir mantener las decisiones de los supervisores directos.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*